

Primer Domingo de Adviento - Ciclo A

San Buenaventura

DEL ESTADO DEL JUICIO FINAL

1. Dicho ya algo en breves palabras sobre la Trinidad de Dios, la creación del mundo, la depravación del pecado, la Encarnación del Verbo, la gracia del Espíritu Santo y la medicina de los sacramentos, quedan ahora, en séptimo y último término, por tocar sucintamente algunos puntos sobre el juicio final. Acerca de lo cual se ha de saber, en re-sumen, que, ciertamente, se verificará el juicio universal, en el cual Dios Padre juzgará por nuestro Señor Jesucristo a los vivos y a los muertos, a los buenos y a los malos, dando a cada uno según lo merecido. Y en este juicio tendrá lugar el abrirse de los libros de las conciencias, digo, por los cuales los méritos y deméritos de todos se harán patentes a sí mismos y a los demás, obrándose esto por virtud del libro de la vida, es decir, del Verbo encarnado, a quien en su Divinidad no verán sino los buenos ; mas en su humanidad, en la cual dictará también la sentencia, verán buenos y malos, bien que en una misma configuración exterior aparezca terrible a los réprobos y amable a los justos.

2. La razón que da a entender lo ahora dicho es ésta: como el primer Principio, por primero, es por sí mismo, conforme a sí mismo y para sí mismo, cabalmente por esto es eficiente, forma y fin, a saber: el que todo lo hace, gobierna y perfecciona, de manera que, como lo hace según la alteza de su poder, así gobierna también según la rectitud de la verdad y perfecciona o acabala según la plenitud de la bondad. Y porque la alteza del poder supremo requería que en el mundo de la creación hubiese no sólo criaturas ordenadas a ser vestigio, sino también imagen ; ni sólo criaturas irracionales, sino dotadas de razón; ni sólo criaturas que se rigen por el instinto natural, sino también por la libertad propia de la voluntad, y porque la criatura que se ordena a ser imagen, por ser capaz de Dios, es beatificable, y la criatura racional es disciplinable, y la criatura que posee libertad de voluntad es ordenable o no, atendida la norma de la justicia, se sigue que la rectitud de la verdad debía imponer ley al hombre, por la cual invitase en orden a la felicidad, instruyese en orden a la verdad y obligase en orden a la justicia, sin forzar, desde luego, la libertad de la voluntad; antes, al contrario, dejando a su libre albedrío abandonar o seguir el camino de la justicia, como sea verdad que "de tal manera administra cuantas cosas creó, que las deja obrar según las inclinaciones de la propia naturaleza". De igual manera, como la plenitud de la bondad en consumir obra según lo pide la alteza del poder y la rectitud de la verdad, sígnese también que la consumación de la felicidad no la da la suma bondad sino a los que guardaron la justicia impuesta por la rectitud de la verdad, y se ajustaron a la

disciplina, y amaron más la suma y perfecta felicidad que los bienes pasajeros. Y pues algunos así lo hacen, mientras otros lo contrario, según la variedad de sus voluntades, las cuales permanecen escondidas en el interior y, en el estado de viadoras, se mueven a su propio arbitrio; para que se manifieste la alteza del poder, la rectitud de la verdad y la plenitud de la bondad es necesario que haya un juicio uni-versal, donde tengan lugar justas recompensas de premios, manifiestas declaraciones de méritos e irrevocables pronunciamientos de sentencias, a fin de que en las justas recompensas de los premios brille la plenitud de la suma bondad, y en las manifiestas declaraciones de los méritos se vea la rectitud de la verdad, y en los irrevocables pronunciamientos de sentencias se reconozca la alteza de la suma virtud y potestad. Así, en primer lugar, ya que la justa recompensa dice relación a la culpa, que es digna de pena, o a la justicia, que es digna de gloria, y todos los hijos de Adán tienen ésta o aquélla, síguese la necesidad de que todos sean juzgados en juicio de retribución, para que los justos sean glorificados y condenados los impíos.

3. Asimismo, exigiendo la declaración manifiesta de los méritos que se vea al mismo tiempo qué haya de hacerse y qué hizo u omitió la libertad de la voluntad humana, en las varias circunstancias, no sólo se abrirán los libros de las conciencias para que aparezcan los méritos, sino también el libro de la vida, a fin de que se vea la justicia, según la cual han de ser aprobados o reprobados los méritos aquellos y siendo este libro de la vida un libro donde todo está escrito junta y clarísimamente a un tiempo, así como en las conciencias se escribe también todo según verdad, por el abrirse conjunto de estos libros se hará la manifiesta declaración de todos los méritos, de manera que lo oculto del corazón de cada uno sea patente a sí y a los demás. De donde, como quiere S. Agustín, aquel libro es "la virtud que traerá maravillosamente todo a la memoria de cada uno", para que brille con claridad la justicia de los divinos juicios en despejadísima luz de verdad.

4. Por último, como el irrevocable pronunciamiento de sentencias haya de hacerse por quien pueda ser oído y visto y de quien no cabe apelación, y porque todos no pueden ver al que es la suma luz, pues a ojos envueltos en tinieblas no es dado verla, por lo mismo que sin deformidad de la mente y sin felicidad completa en el corazón no puede ser vista cara a cara, por necesidad ha de aparecer el juez en forma creada. Con todo, porque la mera criatura carece de autoridada suprema, de la cual no pueda apelarse; por fuerza nuestro juez ha de ser Dios, para juzgar con autoridada suprema, y hombre, para ser visto y contender con los pecadores en forma humana. Y pues una misma voz de discusión causa terror a los culpables y seguridad a los inocentes, de igual manera una misma forma llenará de alegría a los justos y, al contrario, de espanto a los impíos.

(San Buenaventura, Obras de San Buenaventura, tomo I, BAC, Madrid, 1945, pág. 497-501)